



“2020, AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA, EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”

Almoloya de Juárez, México a 21 de agosto de 2020  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Oficio No. UTAJ/133/SAI/2020.

**CIUDADANO SOLICITANTE**  
**P R E S E N T E.**

Por el presente me permito informarle a Usted que de acuerdo a su solicitud de información, mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), de fecha 03 de agosto del año 2020 y con número de folio 00122/ALMOJU/IP/2020, y que literalmente refiere lo siguiente:

**“Con fundamento en el artículo 92 fracciones I y IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en la Encuesta Intercensal 2015 llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (INEGI), en la cual la población total del Municipio de Almoloya de Juárez es de 176,237 habitantes, por lo cual solicito el Título Profesional y la Certificación de Competencia Laboral expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México, del Secretario del Ayuntamiento. “(SIC)**

Por lo anterior se adjunta la información requerida del servidor público habilitado: de la Secretaria del Ayuntamiento.

De igual manera y con fundamento en los artículos 176, 177, 178, 179 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento el derecho que tiene para interponer el recurso de revisión en contra de la presente, en un término de 15 días hábiles a partir de la notificación de la misma.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

**A T E N T A M E N T E**

**P.M.A.F. MA. DE LOURDES REYES CARRILLO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**





H. Ayuntamiento de  
**Almoloya de Juárez**  
2019-2021

Sol. 122



"2020." Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

Almoloya de Juárez, Estado de México, a 13 de agosto del 2020

ÁREA: Secretaría del Ayuntamiento.

OFICIO: MAJ/SA/LEFG/488/2020

ASUNTO: El que se refiere.

**P.M.A.F. MARÍA DE LOURDES REYES CARRILLO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE.**

Por este conducto reciba un cordial saludo, al mismo tiempo en atención a su oficio No. PM/UT/278/2020, de fecha 06 de agosto del año en curso, en el cual conforme a la solicitud recibida via SAIMEX en el cual cita: "Con fundamento en el artículo 92 fracciones I y IV, de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en la Encuesta Intercensal 2015 llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la cual la población" .....

En este orden de ideas y en respuesta a su solicitud le informo que de acuerdo al art. 92 al que se refiere, en el censo poblacional establecido existente es de 147, 653 personas en lo que se refiere a la fracción I, y a la fracción IV, no esta sujeto a responsabilidades ya que su experiencia es basta (3 años) y la certificación esta en los trámites correspondientes.

Sin otro particular agradezco de ante mano la atención brindada.

ATENTAMENTE:



  
**LIC. LUIS ENRIQUE FAJARDO GUADARRAMA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

LEFG/clr.



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO